

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la Nación por medio de Referéndum.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del citado Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 215, de fecha 8 de septiembre de 1978, páginas 21000 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título primero. Fase preparatoria. Artículo uno, tres, primera y segunda líneas de la columna de la izquierda, donde dice: "Para la votación del Referéndum cada provincia constituirá un distrito electoral. El electorado de cada distrito...", debe decir: "Para la votación del Referéndum cada provincia constituirá una circunscripción electoral. El electorado de cada circunscripción...".

En la columna de la derecha de la página 21000, artículo cinco, cuarto, segunda y tercera líneas, donde dice: "... se reunirá en sesión pública para la designación de los Presidentes y Adjuntos...", debe decir: "... se reunirá en sesión pública dentro del plazo de cinco días hábiles para la designación de los Presidentes y Adjuntos...".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de septiembre de 1978.)

(G. C.—8.523)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Rodrigo García Fernández, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ezequiel Solana, número 8, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social núm. 4.315/78, por un importe de cuotas del régimen general de 41.960 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 8.016 pesetas, es decir, un total de 49.976 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—8.580)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Erio-Forma-Función, S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en calle Doctor Gómez Ulla, número 22, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social núm. 4.385/78, por un importe de cuotas del régimen general de 214.580 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 4.446 pesetas, es decir, un total de 219.026 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—8.579)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy en Alicante, en la plaza del Dieciocho de Julio, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el "Hogar José Antonio", de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, han resultado agraciadas las siguientes:

Enriqueta Lillo Martínez.
Teresa Díaz Escrivá.
Gregoria Salido del Olmo.
Amparo Arranz Pérez.
Isabel García Guardiola.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 16 de septiembre de 1978.—
Por el segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—2.705)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la finca "El Encín", propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, situada en la margen derecha de la carretera N-II, Madrid-Barcelona, a la altura del kilómetro 39,957.
c) Finalidad de la instalación: Atender la solicitud de energía eléctrica del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV., derivada de la de Alcalá-Guadalajara, para alimentación de la subestación del Encín, circuito trifásico, materializada por tres conductores de aluminio-acero, tipo LA-180, de 181,6 mm² de sección, con un solo vano de 153 metros limitado por apoyos metálicos, cimentados en hormigón en masa, derivándose desde el apoyo 51, que se sustituye, de la línea a 45 JV. de Alcalá-Guadalajara. Su longitud será de 153 metros, cuya capacidad de transporte será de 33 MVA. Aisladores en cadena del tipo caperuza y vástago.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 522.351 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—
Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.540)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las siguientes líneas eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.461.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y tiene por objeto alimentar al C. T. Zamora. Tiene su origen en la E. T. D. Yeregui y su final en línea subterránea al C. T. Zamora.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 290 metros, conductor FSO, 3 x 95. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Yeregui (55SE45/1-10-532). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto, 189.415 pesetas. N.º p. 2.607. Línea 55EL15-1.462.

La instalación se efectuará en término de Fuenlabrada y Parla y tiene por objeto enlazar la E. T. D. Campell con la línea 15 KV. "Circunvalación a Parla". Tiene su origen en la E. T. D. Yeregui y su final en la línea "Circunvalación a Parla".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., d/c., sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 2.024 metros, conductor LA-78. Esta línea será alimentada desde la futura E. T. D. Campell (55SE45/1-1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto, 829.840 pesetas. Núm. p. 2.608.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1978.—
Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.562)

(O.—23.009)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIOS

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar la siguiente concesión de explotación:

Número: 2.618.—Nombre: "Minor Parla". — Mineral: Bentonita y sepiolita.— Hectáreas: 154.— Términos y provincia: Parla y Fuenlabrada (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.541)

Firme la resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se canceló el permiso de investigación que a continuación se indica, por no haber sido recurrida en el plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto no sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 39 y 53 de la ley de Minas 22/1973, de 21 de julio:

Número: 2.573.—Nombre: "Minor Pinto".—Hectáreas: 150.—Mineral: Bentonita y sepiolita.— Términos y provincia: San Martín de la Vega y Pinto (Madrid). Fecha y causa cancelación: 1-6-78, apartado segundo del artículo 168 del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.541 bis)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía hace saber que por el Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados a "Charter Exploraciones, S. A.", con domicilio en Madrid-3, calle del General Sanjurjo, número 57, séptimo, el permiso de exploración que a continuación se detalla:

Número expediente: 945.—Nombre del permiso: "Pajoso". — Clase de mineral: Sección C.— Cuadrículas otorgadas: 315. Términos municipales: El Espinar, San Ildefonso, Ortigosa del Monte y La Losa, de la provincia de Segovia; Navacerrada y Cercedilla, de la provincia de Madrid.

Segovia, 14 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental, Salvador Ten Angel.

(G. C.—8.563)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Luis Varas Muñoz, con domicilio en Fernández Iparraguirre, número 17, Guadalajara, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar un litro/segundo de agua del río Sorbe, en término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara), con destino a usos domésticos (excluida bebida), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Humanes de Mohernando las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 14.248/1978.)

La toma se proyecta en la margen derecha aguas abajo de la fábrica de harinas y consta de pozo con mechinales y filtro. La arqueta adosada aloja electrobomba de 0,75 CV., la tubería de impulsión flexible de 50 milímetros. Se incluye vertido mediante pozo OMS, filtro biológico y pozo filtrante sin salida al cauce.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—8.596) (O.—23.035)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Tartárico y Derivados, S. A."

Domicilio: Avenida de Calvo Sotelo, número 27, Madrid.

Representante: Don Ramón Pérez de Herrasti y Narváez.

Domicilio: Calle de Eduardo Dato, número 17, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Ampliación circuito de refrigeración de fábrica de ácido tartárico.

Cantidad de agua que se pide: 45 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Fuentesvieja de Tajo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 14.598/78.)

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental (Firmado).

(G. C.—8.526) (O.—22.987)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Pereira Navacerrada.

Domicilio: Plaza de la Iglesia, núm. 4, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Quiñones.

Tramo: De 200 metros de longitud, situado a 100 metros aguas arriba del camino del Barco, terminando a 100 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 82/78-M.)

Madrid, 6 de septiembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—8.595) (O.—23.034)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Antonio Maya Ferrera, en representación de su hija Carmela Maya, menor de edad, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 17.715.292, de la jornada 37 de la temporada 1977/78, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—8.597) (O.—23.036)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 28 de septiembre de 1978, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y diversos automóviles usados y deteriorados afectos a expedientes de abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y de esta Administración Principal de Aduanas.

Madrid, septiembre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—8.564) (O.—23.010)

PRIMERA REGION AEREA

Junta Regional de Compras

CONCURSO

Se convoca concurso para adquisición de 485.000 kilogramos de harina de trigo con destino a la elaboración del pan de tropa en esta Región durante el segundo semestre de 1978, por un importe total de 11.155.000 pesetas, para las plazas de Getafe, León, Salamanca y Villanubla.

El pliego de bases podrá examinarse en la Secretaría de esta Junta (calle Quintana, número 7, Propiedades), Parque Regional de Intendencia (Getafe) y Depósito de Intendencia de León, Salamanca y Villanubla.

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 18 de octubre del presente, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de bases.

No serán tomadas en consideración

aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de octubre, a las doce horas, en la Sala de Consejos de esta Región (calle Quintana, número 7), de esta capital.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

(G. C.—8.552)

(A.—15.703)

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela de terreno rústico, sita en el término municipal de Robregordo (Madrid), sobre el túnel del ferrocarril Madrid-Burgos y a 500 metros de la estación. Tiene una superficie de 146,25 metros cuadrados y presenta forma sensiblemente triangular, con los siguientes linderos:

Norte: Camino a la estación.
Sur: C. N-1 Madrid-Irún y Bernardino Jiménez.

Este: RENFE.

Oeste: C. N-1.

RENFE carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria de esta parcela, advirtiéndose que ha sido solicitada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para ensanche y mejora del firme de la C. N-1.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origin del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—El Director general, P. O., José Luis Santiago de Merás.

(G. C.—8.745)

(A.—15.756)

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Manuel de Pineda y Martínez Aisa, el cual sirvió las Notarías de Villavivencio y Macotera, del Colegio Notarial de Valladolid; Bocabante y Utiel, del Colegio de Valencia; Tarifa, Bujalance y Montoro, del Colegio de Sevilla; Baza y Linares, del Colegio de Granada; Jumilla, del Colegio de Albacete; Mieres, del Colegio de Oviedo; San Sebastián, del Colegio de Pamplona; Miraflores de la Sierra y Madrid (capital), del Colegio de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Decano accidental (Firmado).

(A.—15.720)

TABACALERA, S. A.

Acuerdos del Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A." sobre resolución del concurso de interinos para 1978.

El Consejo de Administración de "Tabacalera, S. A.", resolviendo el concurso publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 84, de 8 de abril de 1978, relativo a la provisión en propiedad de expendedurías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedurías, los cuales deberán atenerse, en los casos que proceda, a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos:

Alcorcón, número 12.—Filomena Sánchez Polo.

Belmonte de Tajo.—Saturnino Canaleiro Redondo.

Campo Real, número 1.—Isabel Martínez Guerra.

Collado Villalba, número 2.—José Lumbreras Lorenzana.

Leganés, número 11.—Pilar Labarga Callejo.

Leganés, número 12.—María Paz Aparicio García.

Torrelaguna, número 1.—Julia Cid Morera.

Velilla de San Antonio.—Luis González Gismero.

Villaviciosa de Odón, número 2.—Fernando Lozano Tejere.

Madrid, septiembre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—8.506) (O.—22.969)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID**ANUNCIOS**

En la reclamación número 4.688/77, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de Eugenio Fernández Meseguer, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia estimar la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada que deberá de ser sustituida por otra en la que se deduzcan de la cuota íntegra la de Licencia Fiscal que corresponda a la actividad gravada y, en su caso, si fuese procedente, reconocer al reclamante el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de diciembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.320)

En la reclamación número 4.694/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Alfonso Bolo Benito, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de diciembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.321)

En la reclamación núm. 2.282/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis López Pardo, se ha dictado en 30 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por extemporánea.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.323)

En la reclamación núm. 8.238/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel González Remesal, se ha dictado en 30 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por don Manuel González, frente a la liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Madrid, número 94.215, al haber sido deducida fuera de plazo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.326)

En la reclamación núm. 3.148/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Mario D'Onofrio, se ha dictado en 30 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Au-

diencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.324)

En la reclamación número 5.493 bis del año 1975, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Isabel Alonso Flores, se ha dictado en 30 de marzo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la reclamación planteada por doña Isabel Alonso Flores, por no ser conforme a derecho la liquidación número 69.648/75, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre documento presentado bajo el número 102.776, por ser aplicable a la transmisión reflejada en el mismo la exención regulada en el artículo 65.1.29 del texto refundido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de enero de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.325)

En la reclamación núm. 4.024/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Moreno de Diego, se ha dictado en 30 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa interpuesta por don Fernando Moreno de Diego, por ser conforme a derecho la liquidación número 25.837/76, girada por la Abogacía del Estado de Madrid sobre el documento número 84.674.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.327)

En la reclamación núm. 3.055/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Iturbe Mellado, se ha dictado en 28 de febrero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación económico - administrativa, confirmando la liquidación T8608/76, girada a cargo del reclamante por un importe de pesetas 139.640.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.331)

En la reclamación económico-administrativa número 6.819/76, seguida a instancia de "Ditamar, S. A.", se ha requerido a la interesada para que manifieste si tiene interés en la continuación del procedimiento de la reclamación interpuesta, relativa al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndola, asimismo, de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al del recibo de la notificación, no cumplimenta el trámite.

Y no habiéndose podido notificar el requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas antes citado.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.328)

En la reclamación núm. 2.156/75, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de don César Augusto García Limón y hermanos, se ha dictado en 28 de febrero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, conociendo en primera instancia acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.329)

En la reclamación núm. 8.436/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Financiera Internacional Iberia, S. A.", se ha dictado en 28 de febrero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.330)

En la reclamación núm. 757/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Pinturas Smeyers, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación interpuesta por don Angel Arellano Bravo, en nombre y representación de "Pinturas Smeyers, S. A.", confirmando el resultado del expediente de comprobación de valores tramitado por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid en relación con el documento presentado a liquidación el 28 de octubre de 1976, con el núm. 41.920, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar de la citada oficina, al amparo del artículo 119, número 4, del texto refundido, la tasación pericial contradictoria dentro del término de quince días siguientes a la notificación del presente fallo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.332)

En la reclamación núm. 10.398/75, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Angeles Muñoz Pavia, se ha dictado en 30 de diciembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en la sesión de hoy, acuerda desestimar la presente solicitud de condonación, confirmando la multa impuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.333)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Manuel Gerez Vergara, en representación de "Lácteas Reunidas, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia con el número 6.010 del año 1974, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado)

(G.—2.334)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Ramón Adrada Cámara el expediente incoado a su instancia con el número 348/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular

escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.337)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Vicente Luis Secades Germán el expediente incoado a su instancia con el número 5.067/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.339)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Luis Portillo Guzmán el expediente incoado a su instancia con el número 6.128/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.341)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Vicente Sánchez el expediente incoado a su instancia con el número 6.610/74, contra liquidación por el Impuesto de Circulación, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.336)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Julián Arroyo Pomedá el expediente incoado a su instancia con el número 6.421/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular

escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.343)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Daniel García Santillán el expediente incoado a su instancia con el número 8.737/75, contra liquidación por el Impuesto de Arbitrio Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.345)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Rafael Cabrera Espadas, en representación de "S. A. Ronda", el expediente incoado a su instancia con el número 5.911/76, contra liquidación por el Impuesto de Radicación, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.347)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Mariano Neila Serrano el expediente incoado a su instancia con el número 6.206/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.348)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Cabrerizo López, en representación de "Agadi, S. A.", el expediente incoado a su instancia con el número 6.928/76, contra liquidación por

el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.349)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Daniel Montero Martín el expediente incoado a su instancia con el número 7.324/76, contra liquidación por el Impuesto de C. Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.350)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Domingo Muñoz Marcial el expediente incoado a su instancia con el número 7.327/76, contra liquidación por el Impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.351)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Antonio Santa Isabel Vizcaino el expediente incoado a su instancia con el número 7.374/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.352)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Compañía Continental Hispánica, Sociedad Anónima", y en su representación don Antonio García Ogara, el ex-

B. O. P.

pediente incoado a su instancia con el número 10.622/76, contra liquidación por el Impuesto de D. y Tasas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.353)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Vicente Asunción Martínez el expediente incoado a su instancia con el número 7.408/75, contra liquidación por el Impuesto de Vallas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 30 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.354)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Juan José Esteban García el expediente incoado a su instancia con el número 7.580/76, contra liquidación por el Impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 30 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.355)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Margarita Ruiz Larrea el expediente incoado a su instancia con el número 6.489/74, contra liquidación por el Impuesto de Arbitrios Multas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.355)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Talleres de Arte Granda, Socie-

dad Anónima" el expediente incoado a su instancia con el número 1.942/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.338)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Clotilde Villar Suárez el expediente incoado a su instancia con el número 5.540/75, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.340)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Soledad López Blázquez, en representación de Comunidad Madres Ursulinas de Jesús, el expediente incoado a su instancia con el número 6.199/75, contra liquidación por el Impuesto de Arbitrio Equivalencia, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.342)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Heliodora González Vallejo, en representación de Congregación de Religiosas Filipenses Misioneras de Enseñanza, el expediente incoado a su instancia con el número 7.063/75, contra liquidación por el Impuesto de Arbitrio Solares, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.344)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal

ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Angeles Rodríguez de las Heras el expediente incoado a su instancia con el número 4.009/76, contra liquidación por el Impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento. Madrid, 13 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.346)

En la reclamación núm. 4.283/76, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Bernardo Prieto, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.356)

En la reclamación núm. 4.284/76, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Bernardo Prieto, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.357)

En la reclamación núm. 4.285/76, por el concepto de Plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Bernardo Prieto, se ha dictado en 30 de junio de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro

de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de marzo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.358)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

El próximo día 2 de octubre de 1978, a las once horas, tendrán lugar los ejercicios del concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial de este Ayuntamiento, en el Salón de Actos del mismo, sito en la plaza del Generalísimo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

Colmenar Viejo, 8 de septiembre de 1978. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.598) (O.—23.037)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de tarifas de la Ordenanza de Cementerio municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de 31 de julio último, para su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, 12 de septiembre de 1978. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.584) (X.—8.784)

ALCOBENDAS

Anuncio de licitación

Concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en Alcobendas.

Objeto del concurso. — La adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en el casco urbano de Alcobendas y en su zona industrial.

Tipo de licitación. — Se fija el tipo de licitación para la recogida de basuras en 23.000.000 de pesetas y para la limpieza viaria 11.000.000 de pesetas, ambas a la baja. Canon anual por cada servicio.

Presentación de proposiciones. — Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de proposiciones. — El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siguiéndose en ello las previsiones del R. C. C. L.

Adjudicación. — Dentro del plazo de noventa días, a contar del de apertura de las proposiciones.

Fianzas. — Tanto la provisional como la definitiva lo serán de acuerdo con lo establecido en el R. C. C. L.; aplícanse en porcentaje máximo, la primera, sobre el tipo de licitación, y la segunda, sobre el precio de adjudicación.

Duración del contrato. — Hasta el 31 de diciembre de 1982.

Aclaración. — La fianza provisional para la recogida de basuras se fija en pesetas 315.000 y para la limpieza viaria en 175.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, por sí o en nombre de, con domicilio en la calle, núm., con D. N. I. número, expedido en, el, enterado de los pliegos de condiciones que regirán el concurso para adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en Alcobendas, ofrece realizar el objeto del concurso, por lo primero, en pesetas, y por lo segundo, en pesetas (en letra y número).

Asimismo se obliga al cumplimiento de las disposiciones en materia de Segu-

ridad Social, Previsión y Protección a la Industrial Nacional, y señalándose como su domicilio en esta población el número de la calle

(Lugar, fecha y firma del licitado):
Alcobendas, 11 de septiembre de 1978.
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.680) (O.—23.079)

Durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones contributivos para 1978, de las siguientes tasas:

Recogida de basuras.
Alcantarillado.
Inspección de motores.
Inspección de establecimientos.
Rótulos y escaparates.
Entrada de carruajes.
Alcobendas, 12 de septiembre de 1978.
El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—8.622) (X.—8.781)

ALCORCON

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 1978, se aprobó la Junta de Compensación "Los Escolares", abriéndose el plazo de un mes, establecido en el artículo 127 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, para que aquellos propietarios del Polígono Industrial de "Urtinsa", que aún no lo hubiesen efectuado, puedan incorporarse a la Junta de Compensación citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, y expresamente al señor don Tomás Martín Rodríguez, el cual figura como propietario en el repetidamente citado Polígono de "Urtinsa", pero que no ha podido ser localizado en las señas que figuran en el expediente.

Alcorcón, a 15 de septiembre de 1978.
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.692) (O.—23.090)

Don José Juzgado Batres solicita autorización para instalar venta menor de artículos de herbolario y pajarería en la calle de San José, núm. 25, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 19 de agosto de 1978.—
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.673) (O.—23.072)

Don Pedro Penalba Ruiz solicita autorización para instalar taberna, con venta exterior, en Sierra de Navacerrada, 1, local 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 24 de agosto de 1978.—
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.653) (O.—23.052)

Don Sebastián Cordero Mora solicita autorización para instalar venta menor de frutas-verduras en la calle de Pozas, número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 22 de agosto de 1978.—
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.655) (O.—23.054)

Don Antonio Tomé Garrido solicita autorización para instalar venta menor de librería, juguetes, objetos de oficina y papelería en la avenida de Cantarranas, núm. 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de agosto de 1978.—
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.657) (O.—23.056)

Don Eduardo Laperal Roales solicita autorización para instalar venta menor de frutas, patatas, hortalizas, legumbres, etcétera, en la calle de Cáceres, número 38, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 26 de agosto de 1978.—
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.659) (O.—23.058)

Don Manuel Alonso Villar solicita autorización para instalar venta menor de papelería, juguetes y artículos de regalo en la calle Virgen de Iciar, número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 28 de agosto de 1978.—
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.662) (O.—23.061)

"Tecnotrón, S. A.", solicita autorización para instalar máquina automática fotografía en hall del establecimiento de calzado sito en la finca núm. 7 de la calle de Fuenlabrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de agosto de 1978.—
El Alcalde, M. Mariño.
(G. C.—8.665) (O.—23.064)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Jacinta Martínez Carne, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 31 de marzo de 1977, por el que se declara en estado de ruina la finca número 39 de la calle de San Bernardo, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 571 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.654)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Alvarez Carmona y doña Gregoria Manzanero Nieto, contra la resolución del Ayuntamiento de Galapagar de 27 de marzo de 1978, desestimando el recurso de reposición inepuesto contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 1977, sobre declaración de ruina del inmueble sito en la plaza del Caño, número 3, de Galapagar, promovido por don Casimiro Miguel Orejón; pleito al que ha correspondido el número 639 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los

posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.655)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro García Montero, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 19 de diciembre de 1977, y contra la resolución del recurso de reposición de dicho acuerdo de 12 de abril de 1978, por el que se fijaron las cantidades en la expropiación llevada a cabo en las fincas números 8 y 16 de la calle Hermanos Carpi; pleito al que ha correspondido el número 640 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.656)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la compañía mercantil "Mercado Guillermo de Osmá, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 14 de abril de 1978, recaída en el expediente RGA-2750/72 de la Sección de Expropiaciones, resolviendo recurso de alzada contra el Decreto de dicha Gerencia de 1 de febrero de 1978; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.657)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 2 de diciembre de 1977 y la de 1 de marzo de 1978, relativas al justiprecio de la finca A, afectada de expropiación por el Tramo Cuesta del Sagrado Corazón-Avenida de América del Sector "Avenida de la Paz"; pleito al que ha correspondido el número 564 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.658)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promociones y Construcciones, S. A." ("Pryconsa"), contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Leganés, adoptado en sesión de 6 de abril de 1978, por el que desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Comisión de 26 de julio de 1977, referente a ejecución de diversas obras de urbanización en la parcela 10 del polígono "Parque Nuevo", de Zarzalema; pleito al que ha correspondido el número 565 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.559)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio García Arroyo, contra el proyecto de urbanización y Plan Pacial "El Redondillo", de Colmenar Viejo, aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 6 de junio y de 16 de julio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 661 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.854)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora de la Vega Villota, contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid y contra el Decreto de la misma Gerencia de 25 de mayo de 1977, objeto del recurso de reposición resuelto por acto administrativo; pleito al que ha correspondido el número 658 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.855)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín de Pablos Moreno, contra los acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Ma-

drid de 31 de marzo de 1977 y 7 de abril del año en curso; pleito al que ha correspondido el número 592 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.856)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 8 de febrero de 1978, notificada el 13 de abril siguiente, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Jurado Provincial de 2 de diciembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 648 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.857)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Plácida Morales Díez y otros, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de abril de 1977, notificado el 27 de mayo siguiente, y por el que se deja sin efecto el acuerdo de la Gerencia de fecha 11 de diciembre de 1975; pleito al que ha correspondido el número 647 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.858)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás y don Enrique de Rey Brivesca, contra decretos del ilustrísimo señor Gerente Municipal de Urbanismo de 9 de septiembre de 1977 y de 4 de abril de 1978, el que desestimó el recurso de reposición que contra el primero de los recursos; pleito al que ha correspondido el número 646 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.859)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rodríguez Jiménez, contra la resolución del señor Gerente Municipal de Urbanismo de 7 de abril, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior decisión de la misma Gerencia; pleito al que ha correspondido el número 645 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.860)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón de Mingó Aguado, contra el acuerdo recurrido de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Molar de fecha 19 de abril, notificada el día 21, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la Alcaldía de 29 de marzo del año en curso; pleito al que ha correspondido el número 643 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.861)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Compañía de Jesús", contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación en el expediente número 354, la cual fué dictada en reposición y notificada el 13 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 641 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.862)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Patronato Madrileño "Virgen de la Almudena", contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de mayo de 1977 y su denegación presunta por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 633 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.863)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Yuste Pescador, contra multa impuesta por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, con fecha 20 de marzo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 631 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.864)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Saldaño Peinado, contra el Decreto del señor Gerente municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 7 de abril del año en curso, dictado en el expediente de ruina núm. 259 del año 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de esa Gerencia; pleito al que ha correspondido el número 628 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.865)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Visitación San Martín de Lucas, contra acuerdo de fecha 3 de febrero de 1978, dictado por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo de 16 de noviembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 627 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.866)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Visitación San Martín de Lucas, contra el acuerdo de fecha 11 de enero de 1978, dictado

por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, Sección A. L.-Co. Negoc. 5,20, número 257, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo de 16 de noviembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 626 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.867)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andrés del Barrio, contra la resolución dictada por el señor Delegado de Circulación y Transporte con fecha 5 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 623 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.868)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Molina Beltejar, contra la resolución dictada por el señor Gerente municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en virtud de Decreto de fecha 7 de abril de 1978, notificada el día 21 del mismo año; pleito al que ha correspondido el número 686 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.974)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Pozas, S. A.", contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3 de marzo de 1975, por la que se impuso una multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 685 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.975)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Cebeira Hilanderas, contra el Decreto del ilustrísimo señor Gerente municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de enero de 1978, por la que se impuso una multa de 10.000 pesetas, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho Decreto; pleito al que ha correspondido el número 684 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.976)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Abascal Sierra, contra la resolución del 2 de septiembre de 1977 de la excelentísima Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, fallando el expediente contradictorio de ruina de la finca números 1 y 3 de la calle Postigo, propiedad de doña Emilia López Sopena, por la que se declara el estado ruinoso y se acuerda su desalojo y demolición por la propietaria, y contra la resolución de 29 de marzo de 1978, desestimando el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 584 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.106)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Esteve Lean, don Antonio Esteve Esteve y don Manuel Fernández Fernández, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de 22 de abril de 1977; pleito al que ha correspondido el número 581 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.107)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Iberia, Líneas Aéreas de España", sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 26 de

octubre de 1973 y 5 de junio de 1974, que fijaron el justiprecio de la finca número 1 de las obras de instalación de la nueva zona industrial en el Aeropuerto de Madrid-Barajas; pleito al que ha correspondido el número 1.622 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.859)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Valdés Gamir y don Miguel Rosado Gamir, sobre revocación de las resoluciones de 1 de diciembre de 1977 y 20 de febrero de 1978, dictadas por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por las que se impuso una sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.214)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 22 de julio de 1974 y contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de mayo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 540 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.215)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Valdecantos Valdecantos, contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Farmacéuticos, con el número de recurso 287/76, de fecha 18 de enero de 1977, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 532 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.216)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Robert Bosch Española, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de 1 de febrero de 1978, que denegó la licencia solicitada para instalar dos rótulos luminosos y contra el de 19 de abril siguiente que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 670 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.642)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso García Anuncibay, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey de fecha 13 de abril de 1978, por el que se declara mantener el acuerdo de la Comisión Municipal, por el que se denegaba la licencia de obras solicitada para la construcción de una nave en la carretera nacional III, p. k. 25,500; pleito al que ha correspondido el número 699 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.643)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cooperativa de Viviendas Parque Isabel II, S. C.", contra la resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 4 de abril de 1977, por la que se declara en estado de reparcelación los terrenos comprendidos entre las calles Marqués de Mondéjar, Maestro Alonso, Ramón de Aguinaga y Rufino Blanco, y se deja sin efecto la licencia concedida a la Cooperativa recurrente para edificar el bloque tres de dicha manzana y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 502 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Se-

cretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.644)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carlos Valencia Wandosell, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente instado que se le abona por dicho Ayuntamiento la cantidad de 1.682.039 pesetas por los daños y perjuicios que le causó al anular la licencia de obras que le había sido otorgada en 14 de septiembre de 1972; pleito al que ha correspondido el número 512 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.645)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Beyre, Sociedad Anónima", contra la denegación presunta de responsabilidad civil, contra el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en razón a la pérdida de edificabilidad en las parcelas números 1 y 2 del polígono 24, y en la número 10 del polígono 7, del término municipal de dicho Ayuntamiento, propiedad de la entidad recurrente; pleito al que ha correspondido el número 518 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.646)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Juguetes Racionales, S. A.", contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 7 de enero de 1978, denegando la licencia de instalación, apertura y funcionamiento del domicilio social y oficinas al recurrente, emplazadas en el piso quinto B de la casa número 6 de la avenida del General Perón, y contra la desestimación expresa de fecha 24 de abril último del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 555 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.648)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil veintiocho de mil novecientos setenta y cinco-H, seguido a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Financiera Central de Inversiones, S. A.", se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintisiete de octubre, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca en construcción denominada bloque número dos del Conjunto Residencial San Federico, en Móstoles (Madrid), planta quinta, número 37, vivienda señalada con la letra A, dotada de los servicios e instalaciones propias de su destino, compuesta de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, con seis huecos de ventana además de la terraza antes dicha. Tiene una superficie construida de 64 metros con 65 decímetros cuadrados, y una cuota de participación en la totalidad del bloque de una 60 avª parte, y en cuanto a la casa de la que forma parte en el 5 por 100; por la derecha, con zona verde; izquierda, con vuelo del portal y caja de rellano de escalera; por el fondo, con vivienda letra V, y por el frente, con calle particular. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.497, libro 107 de Móstoles, folio 237, finca número 11.451, inscripción primera, y la división del préstamo al mismo tomo, libro, folios, número de finca e inscripción segunda.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.736)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Casta Molero Fernández, hija de Alejandro y Luisa, nacida en Bolaños de Campos (Valladolid) el día 28 de mayo de 1897, viuda, fallecida en Madrid el día 27 de febrero de 1974, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y se llama a las personas que se consideren con derecho a la herencia de expresada cau-

sante para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, donde con el número 289 de 1974 se tramita expediente para la declaración de herederos de referida causante.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 27 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—4.533)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Pío y don Antonio Chacobo Moreno, hijos de Tomás y de María del Pilar, que nacieron en Berlanga de Duero (Soria), en trece de marzo de mil ochocientos noventa y ocho y diecinueve de julio de mil novecientos nueve, respectivamente, que fallecieron en Madrid, en estado de solteros, en veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres y veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta, también respectivamente, habiéndose acordado por proveído de esta fecha anunciar la muerte sin testar de expresados causantes, y que su herencia es reclamada por sus hermanos de doble vínculo don Telesforo y don Gregorio Chacobo Moreno, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.225)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de doña María Inmaculada García Hernández, contra don Sabino Torroba Gil, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto

Magistrado-Juez, don José Moreno y Moreno.—Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Por hecha la anterior ratificación... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia firme dictada por el Tribunal Eclesiástico número uno de los de esta capital, en la causa de nulidad del matrimonio Sabino Torroba Gil-María Inmaculada García Hernández, debía de acordar y acordaba librar cartanorden al encargado del Registro Civil Central, a la que se acompañará certificación de la sentencia dictada por dicho Tribunal Eclesiástico, y de lo necesario de esta resolución, para que dicha sentencia se inscriba en el acta de matrimonio de los cónyuges que figura al tomo 114452 de dicho Registro.—Notifíquese lo necesario de este auto al esposo don Sabino Torroba Gil, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Sabino Torroba Gil expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.233)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado

de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número seiscientos treinta y tres-G de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María de las Mercedes Blanca Morón Ortega, contra don José Manuel Fernández Fajardo, sobre alimentos provisionales, se ha acordado citar a don José Manuel Fernández Fajardo, a fin de que el día treinta y uno del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado al juicio verbal que tendrá lugar dicho día y hora, previniéndole de que si no compareciere al acto se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.222)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número ciento noventa y nueve-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos ante este Juzgado a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra los herederos o causahabientes de don Pedro Rodríguez Fernández, sobre secuestro, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, requiérase por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los herederos o causahabientes de don Pedro Rodríguez Fernández, a fin de que en el plazo de quince días, otorgue a favor de don José Ignacio Fernández García la correspondiente escritura pública de la casa subastada y adjudicada a dicho señor, situada en esta capital y su calle de Rodríguez Villarejo, por donde está señalada con el número seis, bajo apercibimiento de que caso contrario será otorgada de oficio y a su costa.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Pedro Rodríguez Fernández, requiriéndoles a los fines y término acordados, expido la presente, que se firma en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.208)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Pienso Seghers, S. A.", dedicada a la actividad de elaboración, distribución y venta de piensos comunes para la ganadería, y habiéndose dedicado, además, hasta el día primero de enero del presente año, a la producción de huevos y pollos, y con domicilio social en esta capital, en la avenida de Menéndez Pelayo, número ochenta y cinco, y con fábrica de su propiedad en Yeles (Toledo), Corral de Begonte (Lugo), Lorca (Murcia) y La Carlota (Córdoba), teniendo oficinas en el domicilio social antes mencionado en la avenida del Mediterráneo, de Madrid, número dos, y las correspondientes al sector avícola en Carrero Blanco, número diecinueve, de Vigo, y decretándose la intervención de todas las operaciones de la referida sociedad.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.248)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, bajo el número novecientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil "Montajes Madrid, S. L.", domiciliada en esta capital, avenida de América, número treinta y cinco, y representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, se ha tenido a la referida entidad declarada en estado de suspensión de pagos, con la consideración de insolvencia definitiva, por ser el pasivo superior al activo de la misma en cantidad de once millones ciento quince mil cuatrocientas una pesetas con treinta y ocho céntimos.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—15.247)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, en expediente seguido con el número ochocientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Luisa Sáinz de la Calleja y Mestas, hija de Santiago y de Luisa, de estado soltera, natural de Madrid, cuyo óbito ocurrió el día nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus primas en cuarto grado, en literal colateral paterna y materna doña María Teresa Valdés y Sáinz de la Calleja y doña Amalia Romano Mestas, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.215)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, en expediente número ochocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-C, por el presente se hace constar el fallecimiento de don Augusto Sobrino Martín, natural de Madrid, hijo de Valeriano y de Cristina, de profesión farmacéutico, que tuvo su último domicilio en esta capital, y cuyo óbito ocurrió en Madrid el día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su esposa doña Angela de la Fuente Blanco, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado número siete a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.209)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número ochocientos tres de mil novecientos setenta y ocho, por fallecimiento de doña Marcelina Torrubia Reyes, nacida en Almazán (Soria) el día dos de diciembre de mil novecientos trece, hija de José y Paula, que falleció en Madrid el día once de abril de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, sobre que se declaren herederos abintestato de la misma a sus hermanos de doble vínculo doña María Dolores, don Francisco y don José Torrubia Reyes, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de referida causante, haciendo constar los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.270)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEBULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, con el número novecientos doce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Rafael Levitch Talvi y doña Jeannette Baruk Meran, representados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra los desconocidos herederos de don Isaac Alcalay, sobre reclamación de cantidad, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

El señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: A lo principal, se admite a trámite la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados, desconocidos herederos de don Isaac Alcalay, cuyo domicilio se desconoce, en la forma prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se verificará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, librándose al efecto el correspondiente despacho, entregándose para su curso al Procurador señor Poblet Alvarado.

Se decreta por cuenta y riesgo de los demandantes don Rafael Levitch Talvi y de doña Jeannette Baruk Meran, en cantidad suficiente a cubrir las suma de doscientas cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas, importe del principal reclamado, cuyo embargo se llevará a efecto si previamente por la parte actora se constituye fianza en metálico de veinticinco mil pesetas, para responder de los perjuicios y costas que pudieran ocasionarse.

Se declaran embargados preventivamente cuantos derechos pudieran corresponder a esos desconocidos herederos de don Isaac Alcalay, sobre la siguiente finca:

Piso tercero letra D de la casa número 11 de la calle de Marcenado, que tiene su entrada por la de Malcampo, en la que está señalada con el número 27. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a nombre de doña Otilia Meran Treude Alcalay, casada con don Isaac Alcalay, de nacionalidad israelí, y con el carácter que les atribuye su Ley Nacional, al folio 77 del libro 1.464.—Notifíquese esta resolución a los demandados por medio de edictos, para lo que se harán extensivos el acordado librar para el emplazamiento de los mismos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demanda-

dos, a los fines y por el término acordados, se expide el presente.

Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.202)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador señor Marcos Fortín, en nombre y representación de doña Aurea García Corrales y doña Patrocinio Rayo García, mayores de edad, viuda y soltera, respectivamente, vecinas de Madrid, paseo Virgen del Puerto, diecisiete, sobre extravío de títulos de valores al portador, consistentes en treinta acciones de quinientas pesetas cada una, números tres millones setenta mil trescientos cuarenta y siete al tres millones setenta mil trescientos setenta y seis, inclusive, de "Galerías Preciados, S. A.", con domicilio social en calle de María de Molina, número cinco, de esta capital, cotizables en Bolsa, cuyas acciones fueron adquiridas en la Bolsa de Madrid con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, mediante póliza de titulación de suscripciones de clase cuarta número trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres. Que el extravío ocurrió al ser retirados para su traslado a las cajas de la "Banca López Quesada, S. A.", aproximadamente en julio de mil novecientos setenta y siete.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Comercio.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.240)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número ochocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, procedente a instancia de doña Manuela Mendiola López, sobre declaración de herederos abintestato de don José Mendiola Pérez, nacido en Madrid el veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho, hijo de Luis y Mercedes, fallecido en Santiago el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral dos hermanas de vínculo sencillo, llamadas Mercedes y Manuela Mendiola López, que son las que reclaman su herencia, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.239)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-H, seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, se notifica al demandado don Juan Dolve Sintez, que tuvo su domicilio en Alacuas (Valencia), y cuyo actual paradero se ignora, la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-H, promovidos por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de "Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros", domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número diecisiete, defendida por el Letrado don Francisco García Jiménez, contra don Miguel Carot Forment y don Juan Dolve Sintez, mayores de edad, con domicilio en Alacuas (Valencia), calle Pío, sin número, que no han comparecido en autos, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que con estimación total de la demanda formulada por "Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros", debo condenar y condeno a los demandados don Miguel Carot Forment y don Juan Solve Sintez a que abonen a dicha actora la suma de setenta y cinco mil seiscientos cuenta y cuatro pesetas (75.644 pesetas), más sus intereses legales desde la presentación de la demanda y las costas causadas, que expresamente se imponen a dichos demandados; notifíquese al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que en término de cinco días se solicite la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.212)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Aurelia Cabello Redondo, hija de Joaquín Cabello Ruano y de Dominga Redondo Ruano, que nació en Mocejón (Toledo) el día veintisiete de julio de mil novecientos, y que falleció en la misma el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, en estado de viuda, sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus padres. Su herencia se reclama para su hermana de doble vínculo, también llamada Aurelia Cabello Redondo, y para sus sobrinos doña María Cuenca Cabello, doña Sagrario Máxima, don Francisco y don Pedro José Luis Tardío Cabello, la primera hija de doña Amancia Cabello Redondo, hermana de la causante, y los otros tres hijos de doña Julia Cabello Redondo, también hermana de aquella causante. Y se llama por medio de este edicto a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.223)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Adolfo Oliete Ginesta y Francisca Galiano Martín, se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta

del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador aceptado como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Piso o vivienda número 31, letra C, del portal uno del bloque IV de la manzana cuatro del polígono I de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta séptima del edificio en que radica, y ocupa una superficie de 86 metros 57 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra D de la misma planta y portal; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra B de la misma planta del portal número dos y con patio mancomunado de los portales números uno y dos, con hueco de ascensor y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario en relación con el valor total de la casa en que radica es de 78 centésimas por 100, y en tal proporción participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al libro, folio y tomo, finca 49.851, inscripción segunda. Procediéndose a la división en la misma escritura de préstamo.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.739)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Pedro Aguilar Taylet, mayor de edad, casado con doña Josefa Amores Madroño, vecino que fué de Parla, calle Río Jordán, diez, cuarto A, hoy en paradero ignorado, sobre reclamación de cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete pesetas de principal y veinticinco mil pesetas presupuestadas por ahora para intereses, gastos y costas, habiendo acordado en providencia de esta fecha decretar el embargo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dicho demandado, como de la propiedad del mismo y para garantizar aquellas responsabilidades, del automóvil "Morris Mini 1.100", matrícula número M-2995-J, y citar de remate al deudor don Pedro Aguilar Taylet por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren, bajo los apercibimientos de

Ley, quedando reservadas en Secretaría las copias de demanda y documentos a disposición de aquél.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.258)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se emplaza a don Guillermo García del Toro y su esposa doña Carmen de Santiago Luque, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía número ochocientos tres de mil novecientos setenta y ocho-D, a instancia de la Procurador señora R. Chacón, en nombre de "Condomina, S. A.", contra dichos demandados señores García del Toro y de Santiago Luque.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.235)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número mil ochenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Levesta, S. A.", representada por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Eduardo Mazo Montejo, en ignorado paradero, habiéndolo tenido últimamente en calle José Jáuregui, número cuatro, de Salamanca, se emplaza por medio del presente edicto al referido demandado, para que en el término de nueve días comparezca en expresados autos personándose en forma legal, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y previniéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos con ella presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—15.232)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el incidente de pobreza núm. 1.169 de 1977, seguido en este Juzgado a instancia de doña Antonia Robles Feliz, representada por el Procurador señor Martínez Fresneda, contra don Eduardo Pérez Barranco, se ha dictado la sentencia de fecha 2 de mayo de 1978, que contiene la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por doña Antonia Robles Feliz, debo conceder y concedo a ésta los beneficios de la defensa gratuita, para que en tal concepto pueda litigar con su marido don Eduardo Pérez Barranco, en las medidas provisionales de separación conyugal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a don Eduardo Pérez Barranco, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—4.532)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número mil ciento quince de mil novecientos setenta y siete, para la declaración de herederos por muerte de don José Bola Barbosa, hijo de José y de Rufina, natural de Cordobilla de Lácera (Badajoz), fallecido en Villaverde (Madrid) el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, habiendo reclamado su herencia su hermana de doble vínculo María del Carmen Bola Barbosa y las hermanas de vínculo sencillo Trinidad y María del Sol Bola Curado, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.746)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se seguen autos sobre declaración de herederos abintestato de doña María Bernarda Jiménez Centenera, que nació el catorce de julio de mil novecientos diecisiete, en Baracaldo, hija de Félix y Margarita Fidela, y que falleció en Madrid el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como únicos y universales abintestato de la causante, sus hermanos de doble vínculo, digo, su única hermana de doble vínculo llamada doña Bernardina Jiménez Centenera, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días, a reclamarla.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.234)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gregorio Miguel Ruiz, representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Angel Manuel Montero López, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Ginzo de Limia, nueve, bajo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de ta-

sación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana 90.—Vivienda número dos de la planta 13 del edificio en Madrid, antes Fuencarral, denominada "Torre Virgen de Valverde", en la calle Virgen de Valverde, en la calle Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie aproximada de 69 metros 53 decímetros cuadrados, de los cuales seis metros 39 decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Consta de vestíbulo, comedor, estar con terraza, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Linda: por su frente o entrando, en línea quebrada, con pasillo de acceso a las viviendas y vivienda número tres; izquierda, entrando, con vuelo sobre espacio libre del solar, sobre parte del cual se ha construido el edificio; derecha, entrando, con la vivienda número uno, y fondo, en línea quebrada, con vuelo sobre la mencionada zona, destinada a aparcamiento. Cuota: una centésima, 243 milésimas, digo, millonésimas. Se forma por división de la número 34.643, folio 217, tomo 657, inscripción primera, que es la extensa en la cual constan las cargas y el régimen de propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, al folio 173, tomo 658 de Fuencarral, inscripción primera.

Tipo de tasación: 886.115 pesetas. Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.676)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la entidad "Tractor-Fiat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Pedro García Jiménez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Doctor Laguna, dos, primero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veinte de octubre próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en los talleres de la casa demandante, sitos en la carretera de Barcelona, kilómetro 11,300, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una máquina-pala cargadora sobre ruedas, marca "Fiat-Allis", modelo 545, número de chasis 111100537, con más de 3.000 horas de trabajo, por lo que es necesario hacer una reparación general de su motor y enderezar la chapa de su estructura, tasada pericialmente en pesetas 1.000.000.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.672)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre pago de veintidós mil pesetas de principal y costas, a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en representación de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Miguel Simeón Castelló, vecino que fué de Madrid, en la actualidad en paradero ignorado, en los cuales por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decretó el embargo de la parte legal del sueldo, gratificaciones y demás emolumentos que perciba dicho demandado de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", con destino en Suiza, acordándose citarle de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber, además, que las copias de la demanda y documentos los tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la forma acordada, extiendo el presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.245)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el ramo separado de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Inmobiliaria Conycción, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Federico Salmón, número trece, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Luis Espinosa Brea, vecino de Madrid, Duquesa de Parcent, esquina a Yébenes, chabola dieciocho, representado por el Procurador don Vicente Tomás y San Román, y contra don Miguel Castellón Ruiz, al parecer vecino de Parla, con domicilio en calle Alfonso X el Sabio, cuyo número y piso se ignoran, sobre declaración de que los demandados edificaron las chabolas en las que habitan en terrenos propiedad de la actora, condenándoles a desalojarlas, se ha acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, citar al demandado don Miguel Castellón Ruiz por medio del presente edicto, de comparecencia ante este Juzgado para el día veintisiete del corriente mes de septiembre, a las once de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, como prueba propuesta por dicha parte demandante, ba-

jo apercibimientos legales si deja de comparecer.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.735)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, sobre secuestro y posesión interina a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Roberto Blanco Montejo, vecino de Madrid, con domicilio en calle Romero Girón, número tres, domicilio fijado en la escritura de hipoteca para notificaciones y requerimientos en la finca hipotecada: Casa-hotel en término de Colmenarejo, sitio Colina de Santiago, de 3.854 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa hotel propiamente dicha 208 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco demandante en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 943, libro 20 de Colmenarejo, folio 31 vuelto, finca 786, inscripción décima, se ha acordado en providencia de esta fecha hacer saber la existencia de este procedimiento al acreedor posterior "Constructora Financiera de la Vivienda, Sociedad Anónima", y al también acreedor posterior don Manuel Martínez Ortiz, que tuvieron sus domicilios en Madrid, avenida del General Perón, número veintidós, y Romero Girón, número tres, respectivamente, desconociéndose sus actuales domicilios, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito, de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de dicha finca que se reclama, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.269)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos registrados con el número novecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en representación de don Fernando Rodríguez Rodríguez, don Víctor García Rubio, don Luis de Frutos García, don Enrique Vaz Arbonés, en representación de "Garant, S. A.", don Carmelo Lujó Santos, don Venancio Ortiz Marcos, don Teodoro Moreno Rodríguez, doña Isabel Fernández Buzón, casada con don Fernando Sevillano Gamboa, don Herminio Escarda González, don Alejandro Tejero Herranz y don Victoriano García Martínez, contra don Antonio González Fernández y don Pascual Yagüe Vela, y por el fallecimiento de éste contra sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sobre que se declare que los actores tienen justo título y carácter de propietarios en pleno dominio de los pisos y locales adquiridos en documento privado de los demandados en la finca edificio situado en avenida General de Barajas, número veintinueve (antigua carretera de Ajalvir a Vicálvaro), semiesquina a la calle del Cisne, y se condene a los demandados a elevarlos a escritura pública, y al cumplimiento de los requisitos exigidos, para que previa declaración de obra nueva y división horizontal, puedan proceder a la inscripción de las fincas a nombre de los

actores en el Registro de la Propiedad correspondiente, y ha acordado conferir traslado a los referidos demandados señores González Fernández e ignorados herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, de domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines y término acordados a don Antonio González Fernández, de domicilio y paradero desconocido, y a los ignorados herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Pascual Yagüe Vela, cuyos nombres, apellidos y domicilios se ignoran, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firma y sello en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(A.—15.203)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia sustituto del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil trescientos uno de mil novecientos setenta y siete, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra doña Isabel Soto Lledó, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca:

Rústica.—En término de Elche, partido de Matola, tierra de campo de una hectárea y 30 áreas. Linda: Norte, camino travesía de Elche; Este, en línea recta, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, en línea de 56 metros, la carretera de Elche a Crevillente, y Oeste, tierras de Buenaventura Díaz, acequia y carril en medio, y las de Antonio Sabuco Urbán. Inscrita en el Registro Civil, digo, de la Propiedad número dos de Elche, al tomo 846, libro 236, folio 175, finca número 16.511, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, siendo las condiciones de la subasta las siguientes:

Primera

Los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, de cinco millones ciento setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.673)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Felisa, doña Matilde, doña Anastasia, doña Juliana y doña Antonia Martín Madrid, representadas por el Procurador señor de Andrés, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de la siguiente finca:

Casa en Colmenar Viejo, calle Duque de la Victoria, número 21-A, de planta baja con pasillo, recibidor, cocina y despensa, comedor, tres habitaciones y aljofar, de 50 metros cuadrados de superficie, hoy en ruina, con patio por donde se accede a aquella de 60 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, al Este, casa de Eugenio Bernabé Pérez; izquierda, al Oeste, casa y solar de las promotoras; espalda o Norte, herederos de Guillermo Bartolomé, y frente o Sur, solar de las promotoras y calle de situación por donde se entra.—Valorada en 175.000 pesetas.

Título: Manifiestan las promotoras que dicha finca las pertenece por compra a don José Luis y doña Flora Matellano Rejas y doña Flora, doña Anastasia, doña Petra, don Agustín y don Aquilino del Alamo Matellano, en documento privado de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber pueden comparecer ante este Juzgado en término de diez días, alegando la que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.210)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Julio Iglesias París, representado por el Procurador don Félix Ariza, contra don Juan Aguado Mercedes, doña Victorina Ruiz de la Morena y las desconocidas personas que sean propietarios de las parcelas números ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete del polígono diecisiete del Catastro de Rústica, en término de El Molar, por medio de la presente se emplaza a dichos ignorados propietarios actuales de las parcelas referidas para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(A.—15.230)

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Barcelona, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete-M, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad "Fidecaya, S. A.", representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Adolfo Tomico Díaz, incomparecido en autos y declarado en rebeldía, se hace saber que en el día de su fecha recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Barcelona, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Barcelona, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, pro-

movidos por la entidad "Fidecaya, Sociedad Anónima", dirigida por el Letrado don Pedro Albácar López y representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Adolfo Tomico Díaz, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, calle Zalamea, número dos, segundo, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Adolfo Tomico Díaz y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la suma de veinticinco mil pesetas importe de las cambiales aportadas al escrito inicial de demanda, más la suma de mil ciento tres pesetas por gastos de protesto de dichas cambiales. Y condeno, asimismo, al referida demandado al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Talón Martínez. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.—Firmado: Ramón Foncillas Sopena. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Adolfo Tomico Díaz, se expide el presente en Barcelona, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).
(A.—15.211)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento setenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se siguen proceso civil de cognición a instancia de "Sear's Roebuck de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Angel Arellano Vidal, hoy en ignorado paradero.

En su virtud, por medio del presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se le emplaza a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado, haciéndole la advertencia de que en su caso se le concederán tres días para contestar a la demanda, entregándole las copias y documentos de la misma que penden en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se da la presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—15.243)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Pelayo, Mutua de Automóviles", representada por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra don Julio López Pérez Tabernero, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado citar y por el presente se cita, llama y emplaza a don Julio López Pérez Tabernero, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo

apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Julio López Pérez Tabernero, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.213)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio verbal citados a instancia de "Nieto Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra la entidad "Decoyrema, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada:

Una máquina de escribir marca "Olivetti, modelo Línea 80, de 140 espacios.
Una mesa metálica de oficina, con seis cajones en el lado derecho, de 1 por 0,60.
Una mesa metálica de oficina, con tres cajones en el lado izquierdo, de 1,20 por 0,80.

Dos sillones tapizados en skay color rojo.

Seis sillas tapizadas en skay color negro.

Un sillón giratorio, tapizado en skay color negro.

Dos máquinas de acuchillar parquet, marca "Joya".

Una lámpara de techo, de dos metros de diámetro, imitando a bronce, de 12 brazos de bombilla y cuatro pequeñas haciendo juego.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de doña Manuela Martínez Castaños, empleada de la demandada, con domicilio en la calle de Manuel de Falla, número ocho, de esta capital, donde pueden ser examinados.

Los expresados bienes han sido valorados en la suma de cuarenta y dos mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la suma de treinta y un mil quinientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento de tal precio de tasación, señalándose para la celebración del remate las once horas del día diecisiete de octubre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, diez, tercero, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.681)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Don Manuel Suárez-Bárcena Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 18 de esta capital y en rollo 58/77, dimanante del juicio de faltas número 141/77, so-

bre lesiones y daños (tráfico), contra Agustín Torres Robles y Pablo Martín Cano, se ha dictado sentencia en 31 de enero de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito número 4, con fecha 22 de septiembre del pasado año, en los autos de juicio de faltas de los que dimana el presente rollo, debo declarar y declaro la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de 23 de julio de 1977, y debo mandar y mando reponer las actuaciones al momento procesal indicado en el primer fundamento de esta resolución, con declaración de oficio de las costas causadas en esta apelación.—Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, a fin de que procedan a su notificación y cumplimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma de Su Señoría.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Pablo Martín Cano, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1978.

(G. C.—1.778)

(B.—1.253)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 185 de orden de 1977, por daños y contra Avelino Haya Ignacio, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Avelino Haya Ignacio; notifíquese esta resolución por cédula al Procurador don José Luis Pinto Marabotto, representante legal de Constanco Picazo Navarro, y por edictos a Avelino Haya Ignacio, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Avelino Haya Ignacio, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de enero de 1978.

(B.—1.267)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 943/77, seguido por lesiones en atropello, contra Cipriano Aguado Fernández y Miguel Serrano Fernández, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Cipriano Aguado Fernández y Miguel Serrano Fernández, de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Manuela Vázquez Román expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1978.

(B.—1.273)

En el juicio de faltas número 650/77, seguido por hurto, contra Bernabé Notario Serrano, se ha dictado sentencia con esta fecha en la que se absuelve al denunciado e Bernabé Notario Serrano de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Ferreo Benítez y Bernabé Notario Serrano, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1978.

(B.—1.274)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas número 587/77, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada contra Antonio Eguzquiza Lombana, nacido en Astillero (Santander) el 15 de octubre de 1904, hijo de Daniel y Segunda, casado, empleado, con domicilio últimamente en calle Doce de Octubre, 52, primero izquierda, de esta capital, sobre daños y amenazas, recayó sentencia en 6 de octubre de 1977, por la que se condenó a dicho Antonio Aguzquiza Lombana a la pena de 550 pesetas de multa, a que indemnice al denunciante Juan Pedro Surroca Carrascosa en 1.400 pesetas y pago de costas.

Y para que conste, su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho Antonio Eguzquiza Lombana, expido la presente cédula en Madrid, a 21 de febrero de 1978.

(B.—1.275)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.003/77, en virtud de denuncia formulada por María Elisa Piñera Alvarez, mayor de edad, soltera, hija de José María y Argentina, contra José Miguel Salas Paradiñeiro, mayor de edad, soltero, camarero, hijo de Miguel y Guadalupe, con domicilio últimamente la primera en la calle Doña Berenguela, 4, tercero izquierda, y el último en la de Carretas, 10, ambos en ignorado paradero, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se condenó a dicho José Miguel Salas Paradiñeiro a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados María Elisa Piñera Alvarez y José Miguel Salas Paradiñeiro, expido la presente cédula en Madrid, a 18 de febrero de 1978.

(B.—1.426)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 756/77, sobre malos tratos y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de febrero de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito del núm. 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Arturo Manso Ortega, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta Villa, contra José Luis Mateo Arias y Jaime Sánchez Chacón, también mayores de edad, declarados en ignorado paradero, por la supuesta falta de malos tratos y amenazas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Mateo Arias y Jaime Sánchez Chacón a la pena de 1.500 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas y gastos de estas diligencias por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los denunciados José Luis Mateo Arias y Jaime Sánchez Chacón, declarados en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez de Distrito, en Madrid, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.181)

(B.—1.428)

En las diligencias de juicio de faltas número 782/77, sobre lesiones imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de febrero de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia de Angel Santiago Pérez, de diez años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Saelices (Cuenca), declarado en ignorado paradero, contra Alfonso del Barrio Moyano, mayor de edad, casado, soldador y vecino de esta Villa, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Alfonso Barrio Moyano de los hechos origen de estas diligencias; reserva de las acciones civiles al representante legal del menor lesionado y declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al representante legal del menor lesionado Angel Santiago Pérez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.182)

(B.—1.429)

En las diligencias de juicio de faltas número 258/77, sobre lesiones y daños imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de febrero de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito número 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Antonio de la Fuente Mozo, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de esta Villa, contra Enrique Villalobos Aranda, también mayor de edad y vecino de esta Villa, hoy declarado en ignorado paradero, por la supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Enrique Villalobos Aranda a la pena de 1.000 pesetas de multa y reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes e indemnizar al perjudicado en los daños causados según tasación pericial y 6.000 pesetas por las lesiones, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Enrique Villalobos Aranda, declarado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez de Distrito, en Madrid, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.183)

(B.—1.430)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 789 de 1977, sobre daños en colisión de vehículos, contra Carlos Bruchanes Silvestre, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Carlos Bruchanes Silvestre, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago, y condenándole también al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al expresado Carlos Bruchanes Silvestre, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1978.

(G. C.—2.238)

(B.—1.461)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.139/76, sobre lesiones en riña, contra Lorenzo Peña Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con fecha 25 de enero de 1978 se practicó la tasación de costas, arrojando el siguiente resultado:

Registro, 20 pesetas; diligencias previas y tramitación, 115; ejecución sentencia, 30; exhortos expedidos, 25; reconocimiento Médico forense, 125; tasación de costas, 75; pólizas mutuales, 120; reintegros del juicio, 225; dietas, salida y locomoción, 640.—Total: 1.375 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.375 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario, A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y dar vista al condenado en forma legal, expido y firmo el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1978.

(G. C.—2.239)

(B.—1.462)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 778 de 1977, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Juan Sebastián Martín Serrano, mayor de edad, casado, albañil, natural de Ciudad Real y vecino de Madrid, Colonia Sardinero, bloque 3, cuarto C, y como denunciado, Mario Massone, e n ignorado paradero, por supuesta falta de daños por imprudencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mario Massone, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia, expido el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1978.

(B.—1.315)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.014/77, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia a José Manuel Pérez Rodríguez, contra Lorenzo Juárez Zabala en desconocido paradero, en los cuales ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Juárez Zabala, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 550 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario), a que indemnice a José Manuel Pérez Rodríguez en cuantía de 600 pesetas, importe de los daños ocasionados a su vehículo, y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Urbano Ruiz.

Y para que conste y sirva de notificación a Lorenzo Juárez Zabala, en desconocido paradero, y a tal efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1978.

(G. C.—2.126) (B.—1.432)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 684/77, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia a Lorenzo López del Castillo, contra Juan Rodríguez Mosquet, siendo responsable civil subsidiario Carmelo Oñate, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Rodríguez Mosquet, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Urbano Ruiz.

Y para que conste y mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le sea notificada la sentencia a Carmelo Oñate, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1978.

(G. C.—2.180) (B.—1.433)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.786/77, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia a Juan Francisco

Vargas, contra Ginés García, siendo responsable civil subsidiario Lorenzo de la Peña, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ginés García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Juan Francisco Vargas en la cuantía de 39.028 pesetas, importe de los gastos ocasionados en su vehículo, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en legal forma a Lorenzo de la Peña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1978.

(G. C.—1.785) (B.—1.317)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.182 de 1977, sobre daños por imprudencia, se siguen autos de juicio de faltas contra José Luis Díaz López, el que se encuentra en ignorado paradero, y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Luis Díaz López, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste y el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a José Luis Díaz López, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.745) (B.—3.249)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.946 de 1977, sobre daños por imprudencia a Antonio González, contra Santiago Yunta, en ignorado paradero, y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Santiago Yunta, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y para constancia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Santiago Yunta, en desconocido paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.746) (B.—3.250)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.043 del año 1977, se siguen autos de juicio verbal de faltas por daños imprudencia, contra Fernando Ayuso Pérez, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Fernando Ayuso Pérez, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y en constancia, para que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Fernando Ayuso Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.747) (B.—3.251)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.554 del año 1977, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia a José Polo Morate, contra Juan Jurado Couvera, siendo perjudicada la empresa "La Veloz, Sociedad Anónima", y que en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Jurado Couvera, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago, a dos días de arresto menor subsidiario), a que indemnice a la empresa "La Veloz, S. A.", en cuantía de 3.710 pesetas, importe de los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas procesales.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Juan Jurado Couvera, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.751) (B.—3.255)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 700 de 1977, sobre lesiones causadas en riña, se siguen autos de juicio de faltas contra Ignacio Marroyo Pérez, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Marroyo Pérez, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de Felipe Sanz, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Marroyo Pérez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.749) (B.—3.253)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.179 de 1977, se siguen autos de juicio de faltas sobre malos tratos a Carlos López, contra Juan Matías Cañada Cano, en desconocido paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Matías Cañada Cano, como autor responsable de sendas faltas: una, de coacción, prevista y penada en el artículo 585, párrafo quinto, del Código Penal; y otra, de malos tratos, prevista y penada en el artículo 585, párrafo primero, del mismo Código, a la pena de 1.000 pesetas de multa por cada una de las faltas (caso de impago, a cuatro días de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Matías Cañada Cano, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.750) (B.—3.254)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 594 de 1977, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia a Dolores Manrique Robles, contra Jorge Castillo Ferrer, siendo responsable civil subsidiario Benigno Ferrer Agudo, y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno

a José Castillo Ferrer, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago, a dos días de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Dolores Manrique en cuantía de 8.390 pesetas, importe de los daños ocasionados en su vehículo, y al pago de las costas procesales. Debiéndose declarar la responsabilidad civil subsidiaria de Benigno Ferrer respecto de la indemnización de la perjudicada.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Castillo Ferrer y Benigno Ferrer Agudo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.752) (B.—3.256)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado, con el número 1.166 de 1977, se tramita juicio verbal de faltas por lesiones en agresión a Carmen Hernández Galnares por su esposo Manuel Rondal Delgado, y en las que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1978.—Vistos por el señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal accidental número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal municipal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionada, Carmen Hernández Galnares; como denunciado, Manuel Rondal Delgado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones en agresión...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Manuel Rondal Delgado, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Augusto Goyanes Sotelo. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al denunciado Manuel Rondal Delgado y a la lesionada Carmen Hernández Galnares, cuyo último domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1978.

(G. C.—4.927) (B.—3.257)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 538/77, sobre lesiones por mordedura de perro, en el que aparece como parte en el procedimiento Angel Cerezo Jiménez, y como denunciado, Angel Hernández Portugués, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Angel Cerezo Jiménez, y como denunciado, Angel Hernández Portugués, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Angel Hernández Portugués, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Angel Hernández Portugués, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1978.

(G. C.—1.768) (B.—1.333)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.198/77, por indeterminadas, en el que aparece como parte Encarnación Jiménez Nieto y como denunciado José Santiago Sánchez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Encarnación Jiménez Nieto, y como denunciado, José Santiago Sánchez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Santiago Sánchez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.—Juan A. Barrilero, con sus rúbricas.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Santiago Sánchez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1978.

(G. C.—1.769)

(B.—1.334)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 2.018/77, por daños, en el que aparece como denunciante Juan Morales Vallejo y perjudicada la "Renfe" y como denunciado Mahgraoui Benachir, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, Juan Morales Vallejo, y perjudicada, la "Renfe", y como denunciado, Mahgraoui Benachir, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Mahgraoui Benachir, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos, con su rúbrica.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Mahgraoui Benachir, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(G. C.—1.773)

(B.—1.338)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.316 de 1977, sobre daños y denuncia de Alejandro Balbas Menas, contra Jesús Martínez Hidalgo, que ha resultado desconocido en el domicilio fijado en autos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de

faltas número 1.316/77, seguido por denuncia de Alejandro Balbas Mena, mayor de edad y con domicilio en la calle de San Venancio, número 23, y como denunciado, Jesús Martínez Hidalgo, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Jesús Martínez Hidalgo, declarando las costas de oficio del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación sirva de notificación en forma a Jesús Martínez Hidalgo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1978.

(B.—1.352)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.002 de 1977, sobre lesiones y daños en accidente de circulación a Paula Yagüe Gómez, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez del Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.002/77, seguidos por atestado de la Guardia Civil de circulación y partes facultativos de lesiones sufridas por Juan Bello Rodríguez y Paula Yagüe Gómez, y como denunciado, Rafael Hernández Sánchez, mayor de edad, soltero, conductor y con domicilio en Torrejón de Ardoz, y responsable civil, Manuel del Hoyo Peñalver, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Rafael Hernández Sánchez, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes Cuartero. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la lesionada Paula Yagüe Gómez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1978.

(B.—1.353)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.124 de 1977, sobre estafa y denuncia de Alejandro Correas, contra Dolores Moreno Dorado, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.124 de 1977, seguidos por denuncia de Alejandro Correas, mayor de edad y empleado de "Red Nacional de Ferrocarriles Españoles", y como denunciada Dolores Moreno Dorado, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre estafa, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Dolores Moreno Dorado, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Moreno Dorado, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.

(B.—3.259)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.339 de 1978, sobre daños y denuncia de Patrocinio Sanz Alonso, contra Rosario Pascual Aragón y Pilar Sánchez Santibáñez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.339 de 1978, seguido por denuncia de Patrocinio Sanz Alonso, mayor de edad, casado, mecánico, y con domicilio en esta capital; como denunciada, Rosario Pascual Aragón, mayor de edad, casada, y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Rosario Pascual Aragón, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciada Rosario Pascual Aragón, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978.

(B.—3.262)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felz, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 902 de 1977, seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciado Mariano López Sánchez, mayor de edad, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 19 de abril actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano López Sánchez a la pena de 1.000 pesetas de multa, que indemnice a Quintín Fernández Hontanilla en la cantidad de 32.145 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano López Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1978.

(B.—3.089)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.050 de 1977, en virtud de denuncia formulada por lesiones agresión, contra Mariano García Valverde, mayor de edad, casado, Jefe de Organización, con domicilio últimamente en Parque Eugenia de Montijo, número 53, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano García Valverde a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a Mariano García Valverde, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1978.

(B.—3.090)

El señor don Valero López-Canti y Felz, Juez del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 92 de 1978, seguidas sobre lesiones agresión, en las que aparece como lesionada María Victoria Mohedano Heras, mayor de edad, casada, sus labores; y denunciada: Teresa Gómez Alonso, mayor de edad, viuda, sus labores, y ambas en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 19 de abril actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Teresa Gómez Alonso, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a María Victoria Mohedano Heras y Teresa Gómez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1978.

(B.—3.091)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, con el número 111 de 1978, en virtud de denuncia formulada contra Manuel José Fernández de Sacadasa, súbdito portugués, nacido el 28 de febrero de 1959, cuyo paradero se desconoce, por estafa, recayó sentencia en esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Manuel José Fernández de Sacadasa, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Manuel José Fernández de Sacadasa, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1978.

(B.—3.092)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.935 de 1977, en virtud de denuncia formulada por lesiones imprudencia sufridas por el menor David Baena Luengo, nacido el 3 de junio de 1970 en Madrid, hijo de Jorge y Ana María, con domicilio en Bruno García, 32, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en esta fecha por la que se absolvió a Florencio García León y se declararon de oficio las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Jorge Baena, padre del menor, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1978.

(B.—1.358)

ARANJUEZ

En las actuaciones de juicio verbal de faltas cuyo número y por el hecho y partes que después se expresarán, recayó la sentencia de la que son los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, 21 de febrero de 1978.—El señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 540/1977 y tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en virtud de denuncia de don José Cabrerizo López, interventor en ruta de la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", contra Adelino Salvador Zurro, de dieciocho años de edad, soltero, pintor, hijo de Francisco y de Victoria, natural y vecino de Valladolid, y Morvant Seten Román, mayor de edad, estudiante, vecino de Lorient (Morbihan), avenida de República Hennebón, 45, con pasaporte

número 75-BV-10.624, por estafa a "Renfe" al viajar sin billete; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Adelino Salvador Zurro y Morvant Seten Román, como autores de la falta expresada, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y pago de las costas por partes iguales, e indemnización a la "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" (Renfe), con la cantidad de 1.568 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero. (Rubricado.)

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid sirva de notificación al denunciado condenado Morvant Seten Román, expido la presente en Aranjuez, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—2.129) (B.—1.436)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas número 5/77, se notifica en forma legal la tasación de costas practicada en el mismo a Angel Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, la cual en su parte dispositiva dice:

Registro, 20 pesetas; diligencias previas y tramitación, 115; ejecución de sentencia, 30; expedición siete despachos, 350; cumplimiento seis despachos, 150; indemnización perjudicada "Renfe", 100; pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 900; dietas Agente Guadalupe Pozas, 170; reintegro aproximado expediente, 200; 6 por 100 importe tasación, 150. Total: 2.185 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.185 pesetas.

Torrejón de Ardoz, a 25 de febrero de 1978.—El Secretario, M. García.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al mencionado Angel Sánchez, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 25 de febrero de 1978.

(G. C.—2.185) (B.—1.437)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 363/78, seguido en este Juzgado por la de estafa a "Renfe", contra Silvestre Díaz Martín, ha recaído la siguiente resolución, que copiada literalmente dice así:

Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra.

Así por este su auto, lo manda y firma el señor don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, en Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 1978.

Y para que conste y sirva de notificación a Silvestre Díaz Martín, cuyo domicilio se desconoce, si bien se cree que lo tenía en la provincia de Madrid, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 1978.

(G. C.—5.175) (B.—3.456)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 207/78, seguido en este Juzgado por la de malos tratos de palabra, ha recaído la siguiente sentencia, que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Martínez Traverso, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Martínez Traverso, cuyo último domicilio lo tenía en la calle Lisboa, 3, de esta localidad, y hoy en ignorado paradero, expido el presente Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.

(G. C.—5.080) (B.—3.454)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas número 708/77, notifico a Antonio López Narváez, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dic-

tada en el juicio de referencia, cuya parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio López Narváez, declarando de oficio las costas.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva a usted de notificación expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 23 de febrero de 1978.

(G. C.—2.128) (B.—1.435)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito ha acordado se dé vista al condenado José Luis Gallego Piedra, domiciliado últimamente en calle Generalísimo, 113, quinto, de la localidad de Parla, y hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas que después se dirá, practicada en el juicio de faltas seguido en su contra bajo el número 658/77, sobre daños en accidente, a fin de que en el término de tercero día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas

Por registro de autos (disposición común 11), 20 pesetas; por diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 15; tramitación del juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 200; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa 1.ª), 30; cumplimiento cuatro despachos (art. 31, tarifa 1.ª), 100; honorarios de Perito y dietas Agente, 890; al Estado por multa impuesta, 600; indemnización, 8.700; Mutualidad, 360; reintegro calculado, 125.—Total: 11.040 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 21 de febrero de 1978.

(G. C.—1.959) (B.—1.370)

LEGANES

Don Francisco Gallardo Egea, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 702/77, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés a 7 de febrero de 1978.—El señor don José González de la Red, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas a virtud de denuncia formulada por José Luis García Paniagua, mayor de edad, casado, vecino de Fuenlabrada, y como denunciado, un tal Juan Cenefero Herrero, del que se desconocen toda clase de datos y su paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de daños imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Julián Cenefero Herrero, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Cenefero Herrero, expido la presente en Leganés, a 7 de febrero de 1978.

(G. C.—1.783) (B.—1.364)

Don Francisco Gallardo Egea, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 546/77, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 7 de febrero de 1978.—El señor Juez de Distrito de Leganés don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Isidoro Conde Sanz; como denunciados, Agustín Suárez Fernández, Pedro Hernández García y Luis Vázquez López, y como perjudicado, Teófilo Nieto Muñoz, por daños y otras faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Suárez Fernández, como autor responsable de tres faltas; una de lesiones, del artículo 582 del Código Penal; otra de daños, del artículo 597 del mismo

cuerpo legal, y la última del caso tercero del artículo 570 del repetido cuerpo legal, imponiéndosele por la primera de las faltas un día de arresto menor, por la segunda 600 pesetas de multa y por la tercera 500 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Pedro Hernández García y Luis Vázquez López. Reservando a los perjudicados las acciones civiles de que se crean asistidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustín Suárez Fernández, Pedro Hernández García y Teófilo Nieto Muñoz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Leganés, a 7 de febrero de 1978.

(G. C.—1.782) (B.—1.363)

ARENAS DE SAN PEDRO

En el juicio de faltas número 147 de 1977, que sobre hurto se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Arenas de San Pedro, a 15 de abril de 1978.—El señor don Braulio Molina Rodríguez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 147 de 1977, seguidos sobre hurto, con motivo de denuncia de Gregorio Meilán Sánchez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Piedralaves, que también figura como perjudicado, contra Marcelino María Andrés Llona Vázquez, de veinte años, soltero, barman, hijo de Marcelino y de María Angeles, nacido en Bilbao, en ignorado paradero, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y primer Resultado probado, y así se declara: Que el día 8 de septiembre de 1977 el encartado Marcelino María Andrés Llona Vázquez se apoderó de una motocicleta, marca "Puch", propiedad de Gregorio Meilán Sánchez, y que habitualmente usó su hijo José, en Piedralaves, frente al domicilio del usuario, abandonándola en Guisando, privando del uso de ella a su propietario durante ocho días...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Marcelino María Andrés Llona Vázquez por la falta de hurto, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor, pago de las costas del juicio y que indemnice al perjudicado Gregorio Meilán Sánchez en la cantidad de 6.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Braulio Molina. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación a dicho condenado, extiendo la presente en Arenas de San Pedro, a 15 de abril de 1978.

(G. C.—4.610) (B.—3.096)

M A L A G A

En el expediente de faltas núm. 1 de 1977, sobre daños en circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado José Vargas Martín, natural de Cártama, nacido el 9 de enero de 1943, hijo de Alonso y de Ana, soltero, constructor, cuyo último domicilio lo tuvo en "Urbanización Martiricos", La Torre, 20, con D. N. I. núm. 24.685.170, y al parecer reside actualmente en Madrid, por medio de la presente se le notifica que por este Juzgado, con fecha 7 de marzo próximo pasado, se procedió al embargo del vehículo de su propiedad MA-1374-H, y al propio tiempo se le requiere para que ponga a disposición de este Juzgado el mencionado vehículo, sujeto al referido embargo y responder de la suma de pesetas 48.573, importe de la tasación, más las costas que se causen en esta ejecución.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Málaga, a 15 de abril de 1978.

(B.—3.097 Exh. D.º 5)

ZARAGOZA

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 929 de 1977, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Zaragoza, a 16 de di-

ciembre de 1977.—El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de Distrito del Juzgado núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños imprudencia, seguido entre el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Francisco Ortega Torrecillas, de cincuenta años de edad, casado, chófer, hijo de Miguel y de Mercedes, natural de Melilla y vecino de esta capital, con domicilio en la Colonia de San Rafael, núm. 1, segundo izquierda, barrio de Casetas, y denunciado, Ramiro Val Magallón, con domicilio en Madrid, calle de la Corredera Baja de San Pablo, número 15, y actualmente en ignorado paradero, sin que consten las demás circunstancias personales; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculcado Ramiro Val Magallón, declarando de oficio las costas del juicio.—Para la notificación de esta resolución al inculcado, librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Burgos de Pablo. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha: doy fe.—A. Cidoncha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ramiro Val Magallón, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza, a 20 de febrero de 1978.

(G. C.—2.011) (B.—1.372)

Citación

ARANJUEZ

El señor don José García Guardiola, Juez sustituto de Distrito de esta Villa, en providencia del día primero de septiembre actual, recaída en los autos de juicio de faltas núm. 549 de 1978, dimanantes de las diligencias preparatorias número 47 de 1978, del Juzgado de Instrucción, seguidos en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Victoriano Mera Dávila; y Angel Fermín Lozano Enrique, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Ana, camarero, por hurto de un ciclomotor, ha mandado convocar al Ministerio Fiscal y citar al perjudicado y denunciado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas el día 25 de octubre próximo y hora de las trece y quince minutos en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), previniendo a los citados como parte que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—8.503) (B.—5.617)

LENDAN IBERICA

Hace saber que el sorteo de un cheque regalo que tenía programado en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 7 de octubre de 1978, ha quedado totalmente anulado a todos los efectos.

Lo que se hace saber para conocimiento de quien pudiera interesarle.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—Lendan Ibérica (Delegación Centro).

(A.—15.734)

AVISO

Don Luis Rabago García, propietario del "autoservicio de alimentación "Rabago", sito en Madrid, calle de Juan Duque, número 13, comunica haber arrendado el mismo a don Juan Alfonso Rodríguez por el período desde el 1 de julio del año en curso hasta el 30 de junio de 1984, no haciéndose cargo, por lo tanto, de cualquier obligación o responsabilidad que pueda contraer dicho arrendatario.

(A.—15.602)

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36



Suplemento al núm. 227, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1978

Junta Electoral Provincial de Madrid

CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

Presidente

Excelentísimo señor don Antonio Torres-Dulce, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Vicepresidente

Ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Vocales

Ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Suplente: Ilustrísimo señor don Sixto López López, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Manuel Hidalgo Sánchez, Diputado primero del Ilustre Colegio de Abogados.

Ilustrísimo señor don Roberto Blanquer Uberos, Vicedecano del Colegio Notarial.

Ilustrísimo señor don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de Derecho Político de la Universidad Autónoma.

Secretario

Ilustrísimo señor don José Valverde Pinal, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

(G. C.—9.061)

AVISOS

Esta Junta Electoral de Zona de Madrid y su partido se reunirá en sesión pública en el Salón de Actos del nuevo edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, en la plaza de Castilla, el día 27 del mes actual, a las diez horas, para la designación de los Presidentes y Adjuntos de mesas electorales y sus respectivos suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartados 4 y siguientes del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum.

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario, Francisco Jainaga.—El Presidente, Daniel Ferrer.

(G. C.—9.062)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, que la composición de la Junta Electoral de Zona de Madrid y su partido es la siguiente:

Presidente

Ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez, Decano, de los de primera instancia e instrucción de la misma.

Vocales

Don Fernando Agulló Soler de la Escosura, Juez Decano de los de Distrito.
Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito número 17.

Don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito número 2.

Don Julio Martínez de la Fuente, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Por insaculación: Don Alberto Fernández Martínez.

Por insaculación: Don Fabián Miranda Labrador.

Secretario

Don Francisco Jainaga Bordialba, Secretario del Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Presidente. (Firmado).

(G. C.—9.063)

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCALA DE HENARES

Presidente

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Vicepresidente

Don Honorio Hedo Garrido, Juez de Distrito de Alcalá de Henares.

Vocales

Don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz.

Don José María Ripoll García, Juez de Paz de Coslada.

Don Inocencio de Simón y Velasco, Colegio de Abogados.

Don Eladio Puertas Castillo y don Jesús Grasa Bernis, electores designados en su día por sorteo.

Secretario

Don José Luis Vicente Ortiz, Secretario del Juzgado de Alcalá de Henares.

(G. C.—9.064)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy, esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida por los siguientes:

Presidente

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia e instrucción.

Vicepresidente

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito de Alcobendas.

Vocales

Don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz.

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo.

Don Vicente Fenellos Pallas, Abogado, vecino de Alcobendas.

Don José Carretero Moreno, Farmacéutico, de esta localidad.

Don Miguel Corral Aragón, funcionario y de la misma localidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.065)

NAVALCARNERO

En reunión celebrada en el día de hoy por esta Junta Electoral de Zona de Na-

valcarnero, quedó constituida dicha Junta con carácter definitivo con los componentes siguientes:

Presidente

Don Dámaso Ruiz-Jarabo y Colomer, Juez de primera instancia e instrucción del partido.

Vicepresidente

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de esta Villa.

Vocales

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de San Martín de Valdeiglesias.

Don Pedro Marroquín Gartzel-Gozeascoa, Juez de Distrito de Móstoles.

Don Apolinar Fraile González, Abogado en ejercicio más antiguo.

Don César Arcas García, titulado.

Don Carlos Navarro Blanco, titulado.

Suplente: Don Antonio Benito González, Juez de Paz de Pozuelo de Alarcón.

Secretario

Don Juan José Arozco Torres, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Navalcarnero, a 22 de septiembre de 1978.—El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—9.066)

ARANJUEZ

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTA JUNTA

Señores asistentes:

Presidente

Don José Vicente Zapater Ferrer.

Vicepresidente

Don Rafael Espadero Gascó.

Vocales

Don Hipólito Santos García.

Don Antonio López Pacios.

Don Angel Hita Tomás.

Don Juan García Boluda.

Doña María del Consuelo Valero Martín.

Secretario

Don José Antonio Pérez Fernández-Viña

En Aranjuez, siendo las diecisiete horas del día 18 de septiembre de 1978, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, da comienzo la sesión en el local de este Juzgado de primera instancia e instrucción, con la asistencia de los señores que arriba se expresan.

El señor Presidente manifiesta el objeto de esta reunión, quedando la Junta integrada por los siguientes señores:

Presidente

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción de Aranjuez.

Vocal primero y Vicepresidente

Don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de Aranjuez.

Vocales

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de Arganda del Rey.

Don Antonio López Pacios, Juez de Paz de Ciempozuelos.

Don Angel Hita Tomás, Abogado.

Don Juan García Boluda, elector.

Doña María del Consuelo Valero Martín, electa.

Secretario

Don José Antonio Pérez Fernández-Viña, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Aranjuez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente acta, que firman con el Presidente los asistentes, de que certifico. (Firmado). (G. C.—9.068)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Luis de Mesa Gutiérrez, como Secretario de la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo del Escorial.

Certifico: Que en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, a las dieciocho horas del día 18 de septiembre de 1978.

Concurren las personas que luego se dirán y que son todas las llamadas a formar parte de la mencionada Junta Electoral. Y queda constituida dicha Junta definitivamente con las siguientes personas:

Presidente

Don Antonio Guglieri Vázquez, como Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.

Vocal-Vicepresidente

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, como Juez de Distrito más antiguo del partido.

Vocales

Don Gabriel del Río Sánchez, como Juez de Distrito de Collado Villalba.

Don Edelmiro Gala Magdaleno, como Juez de Paz de Majadahonda, población de mayor número de habitantes del partido.

Don José Aragón Cáceres, como Abogado ejerciente con más años de ejercicio en la profesión entre los que residen en el partido judicial.

Don Ignacio Cembreros González, elector designado por sorteo entre los que residen en la cabeza del partido y ostentan, al menos, el título de bachiller o de formación profesional de primer grado.

Doña María de la Concepción Baanantes Fortea, electora designada por sorteo entre los que residen en la cabeza del partido y ostentan, al menos, el título de bachiller o de formación profesional de primer grado.

Secretario

Don José Luis de Mesa Gutiérrez, como Secretario del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.

Acuerda la Junta, por unanimidad, la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de sus miembros, especificando el concepto en el que cada uno forma parte de la Junta.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de septiembre de 1978.—Certifico.

(G. C.—9.078)

Se hace público que la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo del Escorial celebrará sesión pública el día 27 de los corrientes, a partir de las diez horas, para designar a los Presidentes y Adjuntos de las mesas electorales. Dicha sesión se celebrará en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta localidad.

San Lorenzo del Escorial, 20 de septiembre de 1978.—El Juez de primera instancia, Presidente de la Junta Electoral de Zona de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—9.067)